



IMPUESTOS  
INTERNOS

01/09/2022

G. L. Núm. 3078XXX

Señora  
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta con relación a las disposiciones del artículo 8 del Código Tributario sobre la designación de un único agente de retención, a los fines de cumplir con sus deberes y obligaciones fiscales; esta Dirección General le informa que:

Los asalariados que trabajen para varios empleadores deben elegir como su agente de retención aquel empleador de quien reciba mayor importe por concepto de salario, para lo cual el asalariado deberá previamente completar el Formulario de Participación de Elección de Agentes de Retención (IR10), disponible en la página web en internet de esta Dirección General, depositarlo en la Administración Local correspondiente, y notificarlo a los empleadores excluidos de su responsabilidad como agente de retención.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

